



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO
Pacho, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 25-513-40-89-001-2019-00113-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado: CARLOS SÍDNEY BRAVO GONZÁLEZ
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Ingresa el proceso con documento de cesión suscrito por los señores Jorge Eduardo Zamudio Pulido en su calidad de apoderado general del Banco Agrario, y Víctor Manuel Soto López quien aduce tener la calidad de apoderado general de Central de Inversiones CISA, las referidas calidades constan en los certificados de existencia y representación legal respectivos, así las cosas, el Despacho acepta la cesión que hace el cedente Banco Agrario de Colombia. a favor del cesionario Central de Inversiones CISA y tiene como titular del derecho litigioso (art 1969 código civil) en el presente proceso al cesionario CISA.

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: ACEPTAR la cesión efectuada por Banco Agrario a favor de Central de Inversiones CISA, en los términos acordados y que se expresan en el escrito adjunto (pdf 26).

SEGUNDO: TENER COMO CESIONARIO del Banco Agrario a Central de Inversiones CISA respecto del derecho litigioso del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GUSTAVO ADOLFO CARREÑO CORREDOR

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL PACHO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy, 23 de abril de 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° 0028

LIDIA CECILIA SARMIENTO HERRERA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO

Pacho, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 25-513-40-89-001-2019-00063-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado: BERNARDO MARIA VEGA SANCHEZ
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Ingresa el proceso con documento de cesión suscrito por los señores Jorge Eduardo Zamudio Pulido en su calidad de apoderado general del Banco Agrario, y Victor Manuel Soto Lopez quien aduce tener la calidad de apoderado general de Central de Inversiones CISA, las referidas calidades constan en los certificados de existencia y representación legal respectivos, así las cosas, el Despacho acepta la cesión que hace el cedente Banco Agrario de Colombia. a favor del cesionario Central de Inversiones CISA y tiene como titular del derecho litigioso (art 1969 código civil) en el presente proceso al cesionario CISA.

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: ACEPTAR la cesión efectuada por Banco Agrario a favor de Central de Inversiones CISA, en los términos acordados y que se expresan en el escrito adjunto (pdf 26).

SEGUNDO: TENER COMO CESIONARIO del Banco Agrario a Central de Inversiones CISA respecto del derecho litigioso del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GUSTAVO ADOLFO CARREÑO CORREDOR

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL PACHO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy, 23 de abril de 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° 0028

LIDIA CECILIA SARMIENTO HERRERA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO
Pacho, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 25-513-40-89-001-2018-00081-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado: VIRGELINA MUÑOZ FLOREZ
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Ingresa el proceso con documento de cesión suscrito por los señores Jorge Eduardo Zamudio Pulido en su calidad de apoderado general del Banco Agrario, y Sandro Jorge Bernal Cendales quien aduce tener la calidad de apoderado general de Central de Inversiones CISA, las referidas calidades constan en los certificados de existencia y representación legal respectivos, así las cosas, el Despacho acepta la cesión que hace el cedente Banco Agrario de Colombia. a favor del cesionario Central de Inversiones CISA y tiene como titular del derecho litigioso (art 1969 código civil) en el presente proceso al cesionario CISA.

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: ACEPTAR la cesión efectuada por Banco Agrario a favor de Central de Inversiones CISA, en los términos acordados y que se expresan en el escrito adjunto (pdf 26).

SEGUNDO: TENER COMO CESIONARIO del banco Agrario a Central de Inversiones CISA respecto del derecho litigioso del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GUSTAVO ADOLFO CARREÑO CORREDOR

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL PACHO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy, 23 de abril de 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° 0028

LIDIA CECILIA SARMIENTO HERRERA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO
Pacho, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 25-513-40-89-001-2018-00036-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado: GLORIA JANETH RAMIREZ VILAR
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Ingresa el proceso con documento de cesión suscrito por los señores Jorge Eduardo Zamudio Pulido en su calidad de apoderado general del Banco Agrario, y Victor Manuel Soto López, quien aduce tener la calidad de apoderado general de Central de Inversiones CISA, las referidas calidades constan en los certificados de existencia y representación legal respectivos, así las cosas, el Despacho acepta la cesión que hace el cedente Banco Agrario de Colombia. a favor del cesionario Central de Inversiones CISA y tiene como titular del derecho litigioso (art 1969 código civil) en el presente proceso al cesionario CISA.

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: ACEPTAR la cesión efectuada por Banco Agrario a favor de Central de Inversiones CISA, en los términos acordados y que se expresan en el escrito adjunto (pdf 26).

SEGUNDO: TENER COMO CESIONARIO del Banco Agrario a Central de Inversiones CISA respecto del derecho litigioso del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GUSTAVO ADOLFO CARREÑO CORREDOR

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL PACHO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy, 23 de abril de 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° 0028

LIDIA CECILIA SARMIENTO HERRERA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PACHO
Pacho, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 25-513-40-89-001-2018-00143-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado: EINAR MAURICIO MUÑOZ PINZON
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Ingresa el proceso con documento de cesión suscrito por los señores Jorge Eduardo Zamudio Pulido en su calidad de apoderado general del Banco Agrario, y Victor Manuel Soto Lopez quien aduce tener la calidad de apoderado general de Central de Inversiones CISA, las referidas calidades constan en los certificados de existencia y representación legal respectivos, así las cosas, el Despacho acepta la cesión que hace el cedente Banco Agrario de Colombia. a favor del cesionario Central de Inversiones CISA y tiene como titular del derecho litigioso (art 1969 código civil) en el presente proceso al cesionario CISA.

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: ACEPTAR la cesión efectuada por Banco Agrario a favor de Central de Inversiones CISA, en los términos acordados y que se expresan en el escrito adjunto (pdf 26).

SEGUNDO: TENER COMO CESIONARIO del Banco Agrario a Central de Inversiones CISA respecto del derecho litigioso del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GUSTAVO ADOLFO CARREÑO CORREDOR

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL PACHO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy, 23 de abril de 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° 0028

LIDIA CECILIA SARMIENTO HERRERA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL DE PACHO
Pacho, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 25-513-40-89-001-2017-00052-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado: HECTOR MISAEL DURAN RAMOS
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Ingresa el proceso con documento de cesión suscrito por los señores Jorge Eduardo Zamudio Pulido en su calidad de apoderado general del Banco Agrario, y Sandro Jorge Bernal Cendales quien aduce tener la calidad de apoderado general de Central de Inversiones CISA, las referidas calidades constan en los certificados de existencia y representación legal respectivos, así las cosas, el Despacho acepta la cesión que hace el cedente Banco Agrario de Colombia. a favor del cesionario Central de Inversiones CISA y tiene como titular del derecho litigioso (art 1969 código civil) en el presente proceso al cesionario CISA.

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: ACEPTAR la cesión efectuada por Banco Agrario a favor de Central de Inversiones CISA, en los términos acordados y que se expresan en el escrito adjunto (pdf 26).

SEGUNDO: TENER COMO CESIONARIO del Banco Agrario a Central de Inversiones CISA respecto del derecho litigioso del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GUSTAVO ADOLFO CARREÑO CORREDOR

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL PACHO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy, 23 de abril de 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° 0028

LIDIA CECILIA SARMIENTO HERRERA
SECRETARIA